

7588

ORDEN de 14 de marzo de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.650/1994, interpuesto por doña Estrella Martínez Vargas.

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 18 de noviembre de 1995, sentencia firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.650/1994, promovido por doña Estrella Martínez Vargas, sobre valoración de trienios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Estrella Martínez Vargas, contra la Resolución de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Agricultura, que denegó su solicitud de percibir la totalidad de los trienios que como funcionaria de carrera tiene reconocido en la cuantía correspondiente al grupo de actual pertenencia, debemos declarar y declaramos la mencionada Resolución ajustada a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 14 de marzo de 1996.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, José Manuel Sánchez San Miguel.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general de Desarrollo Rural y Conservación de la Naturaleza.

7589

ORDEN de 14 de marzo de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.560/1994, interpuesto por doña Ana María Jiménez Olivares y otras.

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 21 de octubre de 1995, sentencia firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.560/1994, promovido por doña Ana María Jiménez Olivares y otras, sobre valoración de trienios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana María Jiménez Olivares, doña Esperanza Herrero Martínez de Hurtado, doña Rosa Piña Martín, doña Gloria Aguado Alvarez y doña María de los Angeles Ibáñez Pascual contra las resoluciones que denegaron sus solicitudes de percibir la totalidad de los trienios en la cuantía correspondiente al grupo de actual pertenencia, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las citadas resoluciones; sin hacer imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 14 de marzo de 1996.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, José Manuel Sánchez San Miguel.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general de Desarrollo Rural y Conservación de la Naturaleza.

7590

ORDEN de 14 de marzo de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 469/1995, interpuesto por doña Isabel Fernández Mayo.

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 28 de octubre de 1995, sentencia firme, en el recurso contencioso-administrativo número 469/1995, promovido por doña Isabel Fernández Mayo, sobre valoración de trienios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Isabel Fernández Mayo, contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que denegó su solicitud de percibir la totalidad de los trienios que como funcionaria de carrera tiene reconocido en la cuantía correspondiente al grupo de actual pertenencia,

debemos declarar y declaramos la mencionada resolución ajustada a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 14 de marzo de 1996.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, José Manuel Sánchez San Miguel.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

7591

ORDEN de 14 de marzo de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Santa Cruz de Tenerife), en el recurso contencioso-administrativo número 476/1993, interpuesto por «Canarias de Piensos y Cereales, Sociedad Anónima».

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Santa Cruz de Tenerife), con fecha 7 de febrero de 1995, sentencia firme, en el recurso contencioso-administrativo número 476/1993, promovido por «Canarias de Piensos y Cereales, Sociedad Anónima», sobre sanción por infracción en materia de piensos; sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso por ajustarse a Derecho la resolución impugnada. Sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 14 de marzo de 1996.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, José Manuel Sánchez San Miguel.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Política Alimentaria.

7592

ORDEN de 14 de marzo de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en el recurso de apelación número 7.409/1991, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1.194/1985, promovido por don Juan Cívico Romero y otros.

Con fecha 13 de febrero de 1991, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictó sentencia, en el recurso contencioso-administrativo número 1.194/1985, promovido por don Juan Cívico Romero, don Ramón Querol Tortajada, don Menahén Márquez Alvarez, don José Alvarez Fidalgo y sus herederos, don Juan Bautista Pavía Gil, don Manuel Vallejos Martínez, don José Fernández Herrero, don Felipe Palou Pujol y don José Jiménez Jiménez, sobre reducción de jornada y retribuciones; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Cívico Romero, don Ramón Querol Tortajada, don Menahén Márquez Alvarez, don José Alvarez Fidalgo y sus herederos, don Juan Bautista Pavía Gil, don Manuel Vallejos Martínez, don José Fernández Herrero y don José Jiménez Jiménez, contra las Resoluciones del Director general de Relaciones Agrarias, de reducción de la jornada de cuarenta horas semanales y supresión del complemento de dedicación especial, y la desestimación, igualmente, del recurso de alzada interpuesto, debemos declarar y declaramos estas Resoluciones conformes con el ordenamiento jurídico; no se hace imposición de las costas procesales ocasionadas en esta instancia.»

Habiéndose interpuesto recurso de apelación por la parte recurrente, el Tribunal Supremo, con fecha 8 de noviembre de 1995, dictó sentencia cuya parte dispositiva se dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto por don Juan Cívico Romero, don Ramón Querol Tortajada, don Menahén Márquez Alvarez, doña Jesúsina Martina García Muñiz, don Juan Bautista Pavía Gil, don Manuel Vallejos Martínez, don José Fernández Herrero, don Felipe Palou Pujol y don José Jiménez Jiménez, contra la sentencia de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 13 de febrero de 1990, en el recurso número 1.194/1985; sin costas.»